



QUILLOTA,

03 ABR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 2301 /VISTOS:

1. Oficio N°30-C.D, de 28 de febrero de 2014, de COORDINADOR CASA DEL DEPORTE SR. VÍCTOR VARGAS SALGADO a JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO, mediante el cual solicita autorizar decreto Alcaldicio por la contratación de don(ña) **ERIKA AMALIA SOTO FIGUEROA**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 28 DE FEBRERO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **ERIKA AMALIA SOTO FIGUEROA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato;
4. Certificado N°1889 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 28 DE FEBRERO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **ERIKA AMALIA SOTO FIGUEROA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **ENTRENADORA CHEERLEADING**, con domicilio en [REDACTED], para que realice la labor concreta y específica de: **ENTRENADORA DEL TALLER DE CHEERLEADING Y ACTIVIDADES DE LA CASA DEL DEPORTE, JORNADA PARCIAL**, desde el 01 DE MARZO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE \$177792 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS), ingreso bruto MENSUAL, CORRESPONDIENTE A \$5.556.- (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS.-), VALOR HORA, REALIZANDO UN TOTAL DE 32 HORAS MENSUALES, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

TERCERO: ADOPTE la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Centro Interno 3. Deportes 4. Interesado 5. Archivo de Personal.
LMG/PEA/mis.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **28 DE FEBRERO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña)**ERIKA AMALIA SOTO FIGUEROA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **ENTRENADORA CHEERLEADING**, con domicilio en [REDACTED].

[REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **ERIKA AMALIA SOTO FIGUEROA**, para que realice la labor concreta y específica de: **ENTRENADORA DEL TALLER DE CHEERLEADING Y ACTIVIDADES DE LA CASA DEL DEPORTE, JORNADA PARCIAL**.

SEGUNDO: Don(ña)**ERIKA AMALIA SOTO FIGUEROA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **01 DE MARZO DE 2014** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$177792.- (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS.-)**, ingreso bruto, **MENSUAL, CORRESPONDIENTE A \$5.556.- (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS.-)**, **VALOR HORA, REALIZANDO UN TOTAL DE 32 HORAS MENSUALES**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES**.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **ERIKA AMALIA SOTO FIGUEROA**, por cuanto **el jefe a cargo**, o quien le subroque verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **ERIKA AMALIA SOTO FIGUEROA**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

ERIKA AMALIA SOTO FIGUEROA
C.I. N° [REDACTED]

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE